



**INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS DE
CUENTAS DE ESPAÑA**

**GUÍA DE
ACTUACIÓN**

22

**GUÍA DE ACTUACIÓN PARA TRABAJOS
DE AUDITORÍA EN PROCESOS DE
COMPRAVENTA**

NOVIEMBRE DE 2008

Introducción

1.- Esta Guía de Actuación será de aplicación para aquellos casos en que los auditores reciban un encargo de auditoría de estados financieros intermedios en el que se manifieste expresamente, o existan indicios razonables suficientes al respecto, que el mismo va a ser utilizado en una transacción de compraventa y siempre que el encargo se lleve a cabo de acuerdo con la normativa de auditoría española.

2.- La auditoría de estados financieros intermedios está sujeta a la Ley de Auditoría de Cuentas, tal y como se menciona en la consulta nº 1 publicada en el BOICAC nº 73 de marzo 2008, por lo que la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas resulta de aplicación a este informe. En este sentido, la mencionada consulta viene a aclarar que cuando se trata de estados financieros intermedios completos, el informe de auditoría deberá seguir los mismos criterios previstos para el informe sobre las cuentas anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la LAC.

3.- En la medida en que el encargo se trata de una auditoría de estados financieros intermedios, en la elaboración de dichos estados deben seguirse los mismos criterios de preparación que los de las cuentas anuales, por lo que se requerirá que sean completos y, en consecuencia, incorporen todas las notas y requerimientos legales exigidos. Caso contrario, el trabajo no debería responder a un encargo de auditoría en el que se opina sobre imagen fiel, sino derivar a otro tipo de mandato.

4.- Por otra parte, en relación con las limitaciones al alcance, cabe recordar que en un trabajo de auditoría no es aceptable, en ningún caso, acordar las mismas con el cliente con carácter previo a la aceptación del encargo, cuestión ésta que ha sido manifestada reiteradamente por el ICAC. Por lo tanto, no deberán aceptarse encargos de auditoría de estados financieros intermedios en los que previamente se acuerde no realizar determinados procedimientos, de modo que las limitaciones al alcance deberían obedecer exclusivamente a aquellas generadas una vez iniciado el trabajo que vengan impuestas por las circunstancias.

Consideraciones sobre la aceptación y contratación del encargo

5.- Antes de aceptar un encargo de este tipo, el auditor debe evaluar las circunstancias en las que se produce el mismo. En concreto, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos que se detallan a continuación y que se recomienda sean incluidos expresamente en la carta de encargo:

- i) Información sobre la potencial transacción, como, por ejemplo, quiénes son las partes intervinientes, cómo se ha estructurado la misma, calendario, otros asesores que participan en el proceso y situación actual;
- ii) Acceso al contrato de compraventa, carta de intenciones, o borrador correspondiente, teniendo en cuenta que estos podrían contener cláusulas no asumibles por el auditor, en cuyo caso en la carta de encargo se deberían incluir las cautelas oportunas que se consideren necesarias, incluyendo una manifestación expresa a aquellas cláusulas del contrato en las que se hace referencia al auditor con las que no se esté de acuerdo y estableciendo los términos específicos del encargo que el auditor acepta, o incluso plantearse la no aceptación del encargo,

Guía de actuación para trabajos de auditoría en procesos de compraventa

(Ejemplo: “Aceptan darnos acceso al contrato de compraventa, carta de intenciones o borradores que existan en relación con la Operación”

“En relación al contrato de compraventa que nos han facilitado sobre la operación, les confirmamos que nuestro trabajo de auditoría no estará encaminado a emitir una opinión sobre lo indicado en la cláusulasiendo el objeto de nuestro trabajo únicamente el establecido en la presente carta de encargo”

- iii) Acceso a los informes de “due diligence” previo (fiscal / legal / financiero /laboral / etc.....) y/u otro tipo de trabajos de ajustes al precio, o similares, que se hayan realizado con antelación a la auditoría, o, incluso, que se estén realizando en paralelo. Salvo en circunstancias excepcionales, esto debería ser una condición para la aceptación del encargo, bien sea el vendedor el que ha solicitado los trabajos de “due diligence” y el que está solicitando la auditoría, o bien sea el comprador el que solicitó estos trabajos previos siendo el cliente de auditoría la sociedad.

(Ejemplo: “Aceptan darnos acceso:

- *A cuanta información necesitemos sobre el objeto para el que se han formulado los estados financieros intermedios;*
 - *A los informes de “due diligence” o similares que se hayan realizado con anterioridad a la auditoría o incluso se estén llevando a cabo en estos momentos.”)*
- iv) Según se establece en la circular emitida por el Instituto E/05 de 2007 de fecha 21 de mayo, en relación con la “Guía de actuación ante solicitudes de acceso a papeles de trabajo referentes a encargos de auditoría de cuentas”, en líneas generales, sólo se puede dar acceso a los papeles de trabajo del auditor en los supuestos amparados por alguna ley o Norma Técnica de Auditoría, así como por la propia Ley de Auditoría; por lo tanto, en el caso en que el auditor de los estados financieros intermedios no sea el auditor de cuentas de la sociedad, no podrá acceder a los papeles de trabajo de este último, y ello será un factor a tener en cuenta en la aceptación del encargo y se deberán aplicar las mismas cautelas y considerar los mismos riesgos que ante cualquier otro cliente de primera auditoría, siendo de aplicación asimismo, la Norma Técnica de Auditoría “sobre los saldos de apertura en una primera auditoría”.
- v) Revisar cualquier referencia en el contrato, o borrador de contrato, a parámetros concretos de los estados financieros intermedios que pudieran originar ajustes al precio; y en su caso considerar lo descrito en el punto ii) anterior.
- vi) La finalidad para la que se han elaborado los estados financieros, que deberá, asimismo, incluirse en las bases de presentación de los mismos;
- vii) Confirmación de que los estados financieros a auditar se han elaborado de acuerdo con los mismos criterios contables y métodos de estimación que los aplicados en las últimas cuentas anuales. Si, por el contrario, se hubiera producido algún cambio de criterio contable o método de estimación se requerirá adecuado desglose en la memoria;

(Ejemplo:

“En la elaboración de los estados financieros intermedios de la Sociedad XYZ correspondientes al periodo de xx meses terminado en xx de xx de 200x se han aplicado los mismos criterios contables y métodos de estimación que los aplicados en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Guía de actuación para trabajos de auditoría en procesos de compraventa

En la elaboración de los estados financieros intermedios de la Sociedad XYZ correspondientes al periodo de xx meses terminado en xx de xx de 200x se han aplicado los mismos criterios contables y métodos de estimación que los aplicados en las cuentas anuales del ejercicio anterior excepto por el cambio en el reconocimiento dedebido a”).

viii) El uso y distribución que se va a hacer del informe de auditoría;

(Ejemplos:

Cuando la propia sociedad es la que realiza el encargo:

“Según nos han informado, nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros intermedios de la Sociedad XYZ correspondientes al periodo de xx meses terminado en xx de xx de 200x irá destinado para la utilización exclusiva de los administradores de la Sociedad XYZ en relación con la Operación”

Cuando el que realiza el encargo es el comprador (ABC):

“El informe que emitiremos como resultado de nuestro trabajo estará dirigido a (Sociedad ABC, S.A.) y el contenido del mismo podrá ser utilizado exclusivamente por aquellos a quien va dirigido en el marco de la relación contractual de la que aquél trae causa y, en consecuencia, no podrá ser divulgado a terceros sin nuestro consentimiento formal. En el eventual caso de divulgación de tal informe, con o sin nuestra autorización, no aceptaremos ningún tipo de reclamación de responsabilidad que pudiera ser exigida por cualquier tercero que hubiera podido tener acceso a nuestro informe.”

“El Cliente acuerda que no utilizará nuestro informe para ningún fin que no sean los fines de la Operación”.)

ix) Identificación de la parte o partes que está/n contratando la auditoría (vendedor, comprador, ambos,), en este sentido, debe tenerse en cuenta que, cuando el encargo se realice por terceros distintos a los responsables de la entidad a auditar o de personas debidamente autorizadas por ésta para realizar dicho encargo, debe obtenerse por el auditor de cuentas la oportuna autorización por escrito de la empresa a auditar para realizar su trabajo (NTA sobre contrato de auditoría o carta de encargo). Un modelo de carta a utilizar en estos casos se incluye como Anexo a esta guía (ver Anexo II).

x) La responsabilidad de la elaboración de los estados financieros a auditar debe ser siempre de los Administradores de la Sociedad;

(Ejemplo: “Los administradores de la Sociedad YXX son responsables de la formulación/elaboración de los estados financieros intermedios a auditar”)

En este sentido es importante identificar si los Administradores que han elaborado los estados financieros a auditar son parte del vendedor o bien son parte del comprador, en el caso de que por el calendario de la transacción la nueva Dirección/Administradores ya haya tomado posesión de la sociedad.

xi) Si se prevén futuras auditorías, u otros trabajos específicos, como base de posibles ajustes al precio.

6.- La carta de encargo indicará expresamente que el trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 8 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas.

(Ejemplo: “Realizaremos nuestro trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En consecuencia, mediante la realización de pruebas selectivas, obtendremos la evidencia justificativa de la información incluida en los estados financieros intermedios, evaluaremos los principios contables aplicados, las estimaciones significativas realizadas por los Administradores y la presentación global de las citadas cuentas anuales.”)

7.- Además, la carta de encargo debería incluir una manifestación expresa en el sentido de que un informe de auditoría no está encaminado a determinar valores en el contexto de una transacción de compraventa.

(Ejemplo: “Un trabajo de auditoría, de acuerdo con la normativa de auditoría vigente y de acuerdo con las Normas de Auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no está encaminado a, ni tiene por objeto, determinar el valor que se le asignaría por un tercero en el contexto de una compraventa, ni asimismo servir de base para ajustes al precio de una compraventa.”)

8.- Asimismo, es recomendable que la carta de encargo recoja una manifestación expresa acerca de la limitación de responsabilidad del auditor en relación con el proceso de compraventa para el que, en su caso, se utilice el informe. Un ejemplo de párrafo al respecto podría ser el siguiente:

“La realización del trabajo encomendado a nosotros no es un sustitutivo de las garantías contractuales, y de los mecanismos adecuados para hacer efectivas dichas garantías, que, en el marco de una potencial transacción/o de las circunstancias como la/s descrita/s en la nota XXXX, todo comprador prudente debe establecer en el contrato de adquisición respecto a contingencias de cualquier clase. Nuestro trabajo de auditoría, dada su naturaleza, no debe ser un elemento determinante de la posible decisión de compra de la sociedad XYZ, S.A. Dicha decisión deberá ser adoptada a la vista de otras muchas consideraciones, tanto económicas como de mercado, contractuales y de cualquier otra naturaleza que deberán ser diligentemente analizadas por el posible inversor.”

Consideraciones sobre el informe de auditoría de estados financieros intermedios

9.- El informe de auditoría viene determinado por el artículo 8 del Reglamento de Auditoría de Cuentas que regula el contenido del informe de auditoría y que, a su vez, ha sido desarrollado por las Normas Técnicas sobre Informes emitidas por el ICAC (BOICAC 4 y 19).

10.- El informe de auditoría deberá identificar a la persona o personas a quienes vaya dirigido, normalmente a aquellos que efectuaron el encargo. Cuando sea el comprador el que encarga la auditoría, en la carta que el auditor debe dirigir a la entidad auditada solicitando acceso a sus dependencias y registros contables con el objeto de llevar a cabo la auditoría, deberá incluirse una mención específica al hecho de que el informe que se emita como resultado de la auditoría irá dirigido exclusivamente al comprador, y, en consecuencia, si quisieran disponer del mismo deberán solicitárselo a él.

11.- En el párrafo de alcance se identificarán los estados financieros intermedios objeto de la auditoría por lo que deberá adaptarse, en consecuencia, el modelo previsto en las Normas Técnicas de Auditoría.

12.- Se incluirá un párrafo en el que mencionará expresamente que los estados financieros no se han elaborado en virtud de requerimientos legales y se indicará el motivo concreto y/o una referencia a la nota de la memoria donde se explicará. Un ejemplo del texto a incluir puede ser el siguiente:

“Estos estados financieros intermedios no se han preparado/elaborado en virtud de requerimientos legales o estatutarios, sino en relación con la transacción/operación de mencionada en la nota ... de la memoria y, en consecuencia el presente informe de auditoría no se emite para cumplir con ninguna de las finalidades previstas en la Ley de Sociedades Anónimas y/o en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.”

13.- A continuación se incluirá el párrafo de información comparativa:

“Los administradores presentan, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del periodo de x meses finalizado al x de x de 200x, las correspondientes al ejercicio/periodo anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros intermedios al x de x de 200x. Con fecha emitimos (otros auditores emitieron) nuestro (su) informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 200X-1 en el que expresamos (expresaron) una opinión”

14.- La importancia relativa, o materialidad, a efectos de la opinión de auditoría se determinará de acuerdo con la Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de “importancia relativa”, y, por lo tanto, solo serán objeto de salvedad aquellas circunstancias cuyo efecto o posible efecto sea “significativo” o “muy significativo” en relación con los estados financieros auditados, y, por lo tanto, no serán objeto de mención en el informe de auditoría aquellos ajustes que no alcancen el nivel de materialidad fijado para la emisión del informe.

Carta de manifestaciones

15.- De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Auditoría sobre la “carta de manifestaciones de la Dirección” publicada mediante Resolución de 15 de junio de 1999 por el ICAC, deberá obtenerse una carta de manifestaciones de la Dirección de la Entidad.

16.- Si bien la mencionada Norma Técnica recoge el contenido que con carácter general incluirá la “Carta de Manifestaciones de la Dirección”, éste será adaptado a las circunstancias particulares de este tipo de encargo. En concreto deberá incluir lo siguiente:

- Una manifestación sobre el objeto para el que se han formulado dichos estados financieros intermedios.
- Manifestación expresa de que conocen que el trabajo del auditor se efectúa de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría generales y que, en consecuencia, la materialidad está determinada de acuerdo con dichas normas técnicas.
- Manifestación expresa en la que se indique que los principios y normas contables, así como las bases utilizadas para la estimaciones realizadas, aplicados en la elaboración de los estados financieros intermedios son los mismos que los que se utilizaron en la formulación de las cuentas anuales del último (o últimos) ejercicio (s) cerrado (s) .
- Confirmación de que desde la fecha de elaboración de los estados financieros intermedios no se han producido hechos posteriores que puedan suponer la necesidad de modificar los mismos.

17.- Asimismo, puede ser necesario requerir otras manifestaciones concretas por escrito de otras personas relacionadas con la transacción. En el caso en el que el comprador esté identificado, puede ser necesario requerir manifestaciones por parte del mismo en las que entre otros aspectos, se comprometa a mostrar los informes de “due diligence” de los que, en su caso, disponga.

18.- En el caso de que los estados financieros intermedios no hayan sido elaborados por los Administradores, se incluirá en la carta de manifestaciones como un anexo dichos estados financieros intermedios que serán firmados por algún miembro de la Dirección que represente a la línea ejecutiva y

a la contable, y disponga de competencia para ello, y, por al menos, un miembro del Consejo de Administración de la sociedad en representación del mismo.

Otras consideraciones

19.- Normalmente, cuando se solicita un encargo de auditoría sobre estados financieros intermedios, el auditor debería conocer la finalidad para la que se van a preparar dichos estados financieros. Sin embargo, puede que el encargo de auditoría de unos estados financieros a una fecha intermedia tenga, a priori, un objetivo distinto al de ser utilizado en un proceso de compraventa; y sin embargo, finalmente, el informe de auditoría llegue a utilizarse en dicho contexto. En este sentido, se pueden dar las dos situaciones siguientes:

- a) Antes de aceptar el encargo existen indicios, o conocemos, que los accionistas están inmersos en la búsqueda de comprador o cualquier otro indicio similar. En este caso, se aconseja tener en cuenta el contenido de esta guía y adaptar la carta de encargo en consecuencia; o
- b) Antes de emitir el informe conozcamos que se va a utilizar con dichos propósitos. En este caso, se deberá solicitar una carta de manifestaciones adicional y un adéndum a la carta de encargo que incorpore los aspectos mencionados en la presente guía.

Anexo I

Informe de auditoría de estados financieros intermedios ¹

A XXXXXXXXXXXXXXXX, por encargo de XXXXXXXXXXX ²:

Hemos auditado los estados financieros intermedios adjuntos de Sociedad XYZ, S.A. que comprenden el balance de situación al xx de xxxx de 20XX, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y notas explicativas correspondientes al periodo de xx meses terminado en dicha fecha, que han sido preparados por los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados estados financieros en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados financieros intermedios y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Estos estados financieros intermedios no se han preparado en virtud de requerimientos legales o estatutarios, sino en relación con la transacción/operación de mencionada en la nota ... de la memoria y, en consecuencia, el presente informe de auditoría no se emite para cumplir con ninguna de las finalidades previstas en la legislación mercantil en vigor.

Los administradores presentan, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo y de las notas explicativas, además de las cifras del periodo de x meses finalizado al x de x de 200x, las correspondientes al ejercicio/periodo anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros intermedios al x de x de 200x. Con fecha emitimos (otros auditores emitieron) nuestro (su) informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 200X-1 en el que expresamos (expresaron) una opinión

En nuestra opinión, los estados financieros intermedios adjuntos, correspondientes al periodo de xx meses terminado en XX de XX de 200X expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad XYZ, S.A. al XX de XXX de 200X y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al periodo de xx meses terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Nombre del Auditor o de la Sociedad de Auditoría de cuentas.

Firma del Auditor o del Socio Responsable de este Informe.

Fecha

¹ En el caso de tratarse de unos estados financieros intermedios en los que se aplique por primera vez el NPGC el modelo de informe se adaptará a lo indicado en la guía de actuación 12.1 del ICJCE de abril 2008.

² El informe de auditoría deberá identificar a la persona o personas a quienes vaya dirigido (normalmente al Consejo o a la Dirección de la Sociedad que efectúa el encargo). También se hará mención de la persona que efectuó el encargo, cuando esta última no coincida con el destinatario.

Anexo II

Modelo de carta de acceso a las oficinas y registros contables de la sociedad

Fecha

[Insertar razón social completa de sociedad auditada]

A los administradores

Muy señores nuestros:

En relación con.....(*mención del proceso que motiva la auditoría*) les informamos que hemos sido contratados por (*Sociedad ABC, S.A.*) para llevar a cabo una auditoría de los estados financieros intermedios de xxxxxxxx (*Sociedad Objetivo*) a (*fecha*).

En consecuencia, por la presente nos dirigimos a Vds. con el objeto de obtener su autorización de modo que podamos llevar a cabo los trabajos profesionales necesarios para emitir un informe de auditoría sobre los mencionados estados financieros de xxxxxxxx (*Sociedad Objetivo*) a (*fecha*).

Nuestro trabajo de auditoría se realizará de acuerdo con las Normas de Auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y para ello necesitaremos acceso a sus dependencias así como a todos los registros contables u otros registros que pueden tener relación con el trabajo mencionado.

Para un adecuado desarrollo de nuestro trabajo será imprescindible obtener la colaboración por parte de su personal en la preparación de la información, desgloses, detalles, análisis de cuentas, conciliaciones de diferencias de saldos, búsqueda de comprobantes y registros, etc... necesarios para la auditoría. Estos trabajos, así como las cartas de solicitud de confirmación de terceros que, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, habrán de ser firmadas por personal adecuado de la entidad auditada, deberán ser puestos a nuestra disposición en el plazo que se establezca de común acuerdo.

Adicionalmente, les informamos que necesitaremos hacer preguntas específicas a los Administradores y a otras personas de la organización en relación con la información contenida en los estados financieros intermedios así como en relación con la eficacia de la estructura de control interno.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido por las Normas Técnicas de Auditoría y con el objetivo de concretar por escrito las manifestaciones que nos hayan hecho verbalmente en el curso de nuestro trabajo, que revistan cierta importancia relativa y que hayan servido, en parte, para formular nuestra opinión sobre los estados financieros intermedios, tendremos que obtener de los Administradores de la entidad una "Carta de Manifestaciones de la Dirección" que habrá de ser firmada por, al menos, un miembro del Consejo de Administración en representación del mismo, como requisito previo a la firma del informe de auditoría sobre dichos estados financieros intermedios.

El informe que emitiremos como resultado de nuestro trabajo estará dirigido a (*Sociedad ABC, S.A.*) y el contenido del mismo podrá ser utilizado exclusivamente por aquellos a quien va dirigido en el marco de la relación contractual de la que aquél trae causa; por lo que de requerir un ejemplar de dicho informe deberán solicitarlo directamente a *Sociedad ABC, S.A.*

Guía de actuación para trabajos de auditoría en procesos de compraventa

Agradeceremos nos comuniquen su conformidad con el contenido de la presente carta, devolviéndonos la copia adjunta con su firma en señal de aprobación.

Les saludamos atentamente.

Sociedad Auditora

Firma:.....

CONFORME (*)

XXXXXXXXXXXXX

(*) Debe mantenerse en los papeles de trabajo una copia de esta carta junto con, o que incluya, la justificación o sello de recepción del registro de entrada de la Sociedad Objetivo.